

PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA EXPERIMENTAL DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
CONVOCATORIA XV EDICIÓN

La Diputación de Badajoz convoca la XV edición del Premio Internacional de Poesía Experimental al objeto de fomentar el conocimiento y la difusión de este género artístico.

BASES

1. El carácter internacional del premio no exige nacionalidad alguna a los participantes.
2. Cada autor, mayor de edad, presentará una única obra que será inédita hasta la fecha del fallo, no habiendo sido seleccionada o premiada en ningún otro certamen ni divulgada por ningún medio de las redes sociales.

3. La dotación del premio es la siguiente:

Primer Premio 2100 €

Dos accésit de 625 € cada uno

Estas cuantías se harán efectivas previa reducción del IRPF correspondiente en vigor, conforme al Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El importe de la dotación económica se asignará a la aplicación presupuestaria 111 33401 48008 de los Presupuestos Generales de la Diputación para el año en curso.

4. La técnica será libre, y el original no deberá superar el formato A4 pudiendo presentarse en 3 dimensiones sobre soporte plano.

5. En la parte posterior o reverso de la obra figurará exclusivamente el título. Este solo aparecerá visible en el poema en los casos en los que sea estrictamente necesario para su lectura.

6. Los datos personales de la autoría se entregarán en sobre adjunto y cerrado, haciendo constar en su anverso el título de la obra.

7. Los participantes eximen a la Diputación de Badajoz toda responsabilidad derivada del plagio.

8. El jurado estará formado por el presidente de la Diputación o en quien delegue; tres personas que por su trayectoria profesional o personal estén vinculadas a las artes plásticas, en su definición más general, y a la literatura y tengan un reconocimiento en la materia objeto de esta convocatoria; la directora del Departamento de Publicaciones de la Diputación de Badajoz con voz pero sin voto; el interventor de la Institución o en quien delegue, que tendrá voz pero no voto; el secretario de la Corporación o en quien delegue, con voz pero no voto.

En lo no previsto explícitamente, el funcionamiento del jurado se regulará por las normas recogidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La retribución del jurado referido a los especialistas en la materia objeto de este certamen será de 380 €, sobre esta cantidad se aplicará la retención correspondiente a cada uno de ellos.

9. El jurado valorará la creatividad en la ejecución del poema.

10. La fecha límite de presentación es el 19 de septiembre de 2016. Posteriormente a esta fecha solo serán admitidos los trabajos en cuyo matasello conste que fueron enviados dentro del plazo. Los originales deben enviarse a la siguiente dirección: Diputación de Badajoz. C/ Felipe Checa, 23 06071 Badajoz. Ha de constar en el sobre, Premio Internacional de Poesía Experimental.

El plazo para presentación de las OBRAS se iniciará desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

11. El fallo del jurado se hará público el día 18 de octubre de 2016. Ese mismo día aparecerá la relación de seleccionados en la página web de la Institución: www.dip-badajoz.es, en la sección "Notas de prensa".

12. Por decisión del jurado el premio puede ser declarado desierto. En cualquier caso, se levantará acta de las sesiones que se celebren, y la propuesta elevada, que será resuelta por el Presidente o Diputado Delegado, deberá ser motivada, indicando los motivos o bien para declararlo desierto o bien por la que se conceden los premios.

13. Las obras seleccionadas por el jurado serán expuestas en la Sala de Exposiciones de la Diputación de Badajoz.

Asimismo, estas obras no serán devueltas, pasando a formar parte del Archivo de Poesía Experimental de la Institución.

14. Los participantes de las obras seleccionadas recibirán catálogo de la muestra.

15. Las obras no seleccionadas serán devueltas a sus autores, previa petición, en el plazo de un mes a partir de la fecha del fallo del jurado.

La Institución velará por la integridad de la obra para su devolución, pero no se responsabilizará de cualquier deterioro que se produzca en su transporte.

16. La Diputación de Badajoz no mantendrá correspondencia alguna con los participantes en el premio ni facilitará a estos información sobre clasificación de las obras ni sobre los integrantes del jurado.

17. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia de la Diputación de Badajoz en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOP de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que hubiera recibido resolución a éste, lo deberá entender desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente

en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Para el caso que decida no interponer recurso de reposición contra esta resolución, podrá interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo contra la misma, ante el órgano judicial y en el plazo señalado en el párrafo anterior.

18. El hecho de concurrir a este premio supone la aceptación de todos los puntos de sus bases.

En Badajoz, a 12 de julio de 2016
VICEPRESIDENTA PRIMERA,

Fdº.: Virginia Borralla Rabio.

